

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

GUÍA PARA PERSONAS ACOMPAÑANDO
O VIVIENDO CON VIH, TUBERCULOSIS O
MALARIA.



Fundación
OXLAJUUJ N'OJ 

Esta guía educativa **“Prevención y atención de la violencia basada en género: Dirigida a personas acompañando o viviendo con vih, tuberculosis o malaria”** han participado:

Dirección:

Andrea Lourdes López

Edición:

Linda Alay

Ilustración de Portada, Maquetación y Diseño:

Cynthia Segura

Imprime: Con el apoyo de la Subvención VIH, Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (*INCAP*).

Edita: Fundación Oxlajuj N'oj

Correo electrónico: fundacion.oxlajujnoj@gmail.com

Guatemala, Fraijanes, 2023

Todas las imágenes contienen fines ilustrativos.

INTRODUCCIÓN:

Presentación	6
Módulo 1 Conceptos básicos del género	7
Sexo	8
Género	9-10
Estereotipos de género	11-15
Roles de género	16
Módulo 2 Género y salud	17-19
Módulo 3 Diversidad e interseccionalidad	20
Diversidad sexual y de género	21
Esquema de la diversidad sexual	22
Identidades de género	23
Intersexualidad	24
Orientación sexual	25
Expresión de género	25
Interseccionalidad	26
Imagen sobre la herramienta de Interseccionalidad	27
Trabajo Sexual	28
Módulo 4 Violencias basadas en género	29-30
Tipos de violencia	31
Violencia verbal	32
Violencia sexual	32
Violencia psicológica	33

Violencia física	33
Violencia simbólica	34
Violencia homofóbica	35
Violencia transfóbica	35
Femicidios	35
Transfemicidios	36
Violencia económica	37
Violencia cibernética	37
Violencia en la relación de pareja	38

Módulo 5 Normativa nacional e internacional sobre prevención de violencia de género 39

Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar	40
Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres	41-43
Leyes internacionales	44
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	44

Módulo 6 Rutas al presenciar violencias basadas en género 45-47

Módulo 7 Prevención de las violencias basadas en género 50

Acciones positivas por la igualdad de género	51-53
--	-------

PRESENTACIÓN:

La violencia basada en género es un fenómeno que se manifiesta en las relaciones sociales guatemaltecas producto del sistema patriarcal que ha instaurado roles y estereotipos de género que refuerzan una visión binaria de la sexualidad. El género es una construcción social. Desde un enfoque interseccional, las personas con vih, tuberculosis o malaria suelen enfrentarse a mayores violencias y vulneraciones a sus derechos humanos. Por tanto, es fundamental el acceso a información pertinente que coadyuve a la prevención y atención oportuna de la violencia basada en género. A todas las personas, sin distinción de género, edad, pueblo de pertenencia, orientación sexual, identidad de género, diagnóstico de salud, entre otros, se les debe garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades, vidas libres de violencia y el máximo bienestar posible.

MÓDULO 1

CONCEPTOS BÁSICOS
DEL GÉNERO

SEXO



Por su parte, la Asociación para el Bienestar de la Familia Guatemalteca (*APROFAM*) en la cartilla juvenil sobre género define el sexo como:



Características biológicas determinadas genéticamente (anatómicas y fisiológicas) que marcan la diferencia entre mujeres y hombres en el transcurso de la vida



El sexo es el conjunto de características biológicas, compuesto por los órganos sexuales pélvicos externos, y también los órganos sexuales pélvicos internos.



GENÉRO

El género puede interpretarse de muchas maneras, hemos escuchado frases como ¿cuál es tu género musical favorito? ¿Qué género narrativo escribe esa persona? ¿cuál es tu género? ¿proyectos con perspectiva de género? Por eso, en este módulo iremos desglosando el concepto. Para la Organización de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, el género:

“ **se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer** ”

Si bien, cuando hablamos de género podemos pensar en personas o cosas que cuentan con características similares. En el plano de las relaciones sociales, el género puede comprenderse como una construcción social, en donde, a las personas en función de sus genitales, se les asigna un género con determinadas ideas preconcebidas como los roles, las actividades, comportamientos y atributos que se espera de esas personas en su futuro. En ese sentido, como indica CLACSO (2010) en Lentes de género: lecturas para desarmar el patriarcado:

“ La condición de nacer y vivir en un cuerpo femenino, crecer y hacerse mujer configura una forma de existencia, que en su diversidad respecto a la condición masculina, es el elemento principal del que -en la ideología patriarcal- se desprende la desigualdad de poder entre los géneros, y en consecuencia, la experiencia de la subordinación social de las mujeres. La sociedad patriarcal instauro su modelo de lo humano en el hombre, en el ser masculino. A éste se le endosan todas las cualidades positivas, y a lo que no es hombre, a la mujer, se le ve como su opuesto. Esto se denomina androcentrismo

” (p. 37)

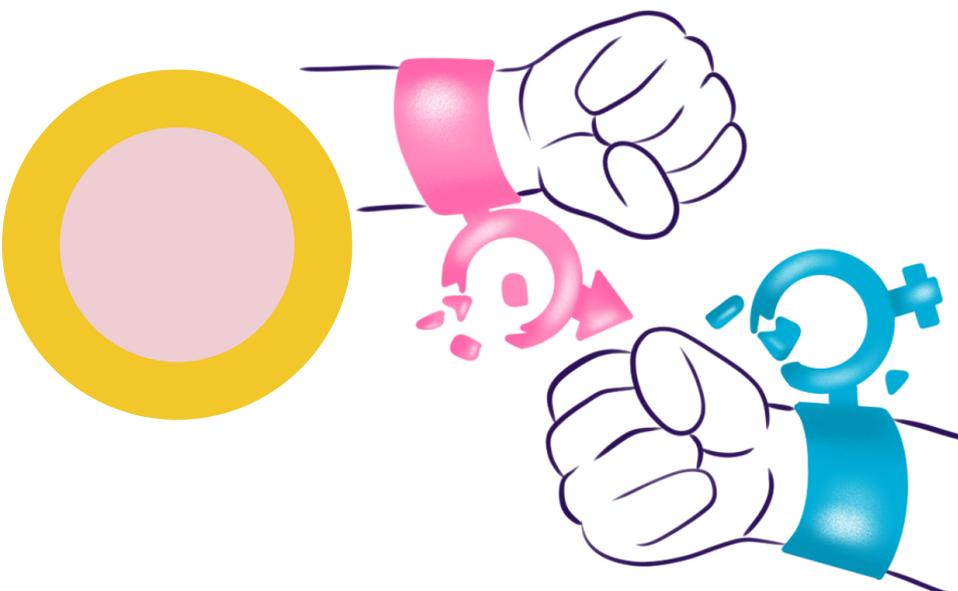
En el sistema patriarcal se acostumbra a ver el género desde una perspectiva binaria, esto quiere decir, como un dualismo, indicando que sólo existen dos formas de ser humano “masculino” y “femenino”. Pese a eso, en la actualidad cuando hablamos de género, se suele interpretar también como únicamente la inclusión de las mujeres, para ello, la CLACSO (2010) indica, sobre el género que:

“ Exige mirar más allá de la categoría “mujer”, -puesto que es una parte de la historia- hacia la mujer en relación con el hombre, y hacia la manera como son construidas las relaciones entre esas categorías. Hombres y mujeres desempeñan roles distintos en la sociedad, y sus diferencias de género son moldeadas por determinantes ideológicas, históricas, religiosas, étnicas, económicas y culturales

” (p. 28)

Por tanto, al hablar de género es importante reconocer el papel de los hombres, las mujeres, las personas de la comunidad de la diversidad sexual y de género en poder pensar a la humanidad en un sistema social donde todas las personas, sin importar su sexo, género, orientación sexual, identidad de género, u otra característica, tengamos igualdad de condiciones, oportunidades y responsabilidades.

ESTEREOTIPOS DE GÉNERO



El *Glosario de género hecho en México (2007)*, indica que “los estereotipos son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos sólo llegan a ser sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etc.)”. (p. 62)

Cuando hacemos generalizaciones simplistas para describir a las demás personas, estos no consideran las características, capacidades y sentimientos individuales y generan prejuicios. De tal manera, cuando hablamos de estereotipos de género nos referimos a la creencia popular sobre las actividades, roles, características, atributos que tienen que cumplir las mujeres o los hombres.

TABLA NO. 1

“EXPECTATIVAS CULTURALES POR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO”

Expectativas culturales que se esperan de los hombres	Expectativas culturales que se esperan de las mujeres	Lo que también pueden ser todas las personas
Los hombres no lloran	Las mujeres son sensibles	Coherentes
Los hombres no participan en las tareas del hogar	Las mujeres tienen un instinto maternal	Vulnerables
Los hombres no realizan tareas de cuidado	Las mujeres deben estar en la casa	Inclusivas
Los hombres no procuran su autocuidado	Las mujeres deben verse delicadas y arregladas	Respetuosas
Los hombres no demuestran afecto.	Las mujeres tienen un comportamiento recatado	Compasivas
Los hombres no pueden tener miedo.	Las mujeres son débiles	Con fortaleza interna

Fuente: Elaboración propia con datos de la organización “Machos a Hombres”.

Así mismo, también puede haber estereotipos dirigidos a personas por sus diagnósticos de salud.

TABLA NO. 2

“ESTEREOTIPOS A PERSONAS POR SUS DIAGNÓSTICOS DE SALUD”

Diagnóstico de salud	Estereotipo	Realidad
<p>Malaria</p>	<p>“No te juntes con esa persona que tiene malaria porque te puede contagiar su enfermedad”.</p>	<p>La malaria no se contagia de una persona a otra como ocurre con los resfriados o la influenza (gripe), y tampoco se puede transmitir por la vía sexual.*</p> <p>Por lo general, las personas contraen malaria por la picadura de un mosquito hembra llamado Anopheles.</p>
<p>Tuberculosis</p>	<p>“Las personas con tuberculosis adquieren la enfermedad porque reciben un castigo del cielo ya que son pecadoras”.</p>	<p>La tuberculosis se transmite a través del aire cuando una persona infectada tose, estornuda o habla. Es una enfermedad infecciosa que puede afectar a cualquier persona, independientemente de su comportamiento o creencias.</p>

Diagnóstico de salud

Estereotipo

Realidad

VIH

“Las personas con VIH mueren de sida”.

El sida es un síndrome que puede expresarse en una gran cantidad de enfermedades. No hay una sola enfermedad que podamos llamar sida.**

“Si tengo una vida sexual muy activa me contagiare de vih”.

La actividad sexual en sí misma no determina el riesgo de contraer vih. Cualquier persona independientemente de su nivel de actividad sexual, puede estar en riesgo de contraer vih si se involucra en comportamientos de riesgo sin precauciones adecuadas.

“Las personas de la comunidad LGBTIQ+ se contagian de vih en mayor medida”.

El vih no discrimina según la orientación sexual o identidad de género. Las tasas de infección por vih varían dependiendo de factores como el acceso a educación sexual, el conocimiento sobre el vih, el acceso a servicios de salud y la adopción de prácticas sexuales seguras.

Atribuir los diagnósticos de salud anteriores a una cuestión de pecado, rechazo o muerte, implica culpar a las personas que padecen estas enfermedades por tenerlas y juzgarlas moralmente por esa condición. Esto es injusto y perjudicial, ya que estigmatiza a las personas con estos diagnósticos de salud y las margina socialmente. Nadie merece ser castigado o castigada por una enfermedad.

La malaria, tuberculosis y el vih son enfermedades que han existido durante siglos y ha afectado a personas de todas las culturas y religiones del mundo. Estas enfermedades no discriminan y pueden afectar a cualquier persona, sin importar su estilo de vida. Aunado a que la medicina moderna ha demostrado que son enfermedades tratables y curables. Por lo que culpar a las personas por su enfermedad sólo perpetúa el estigma y dificulta el acceso a la atención médica adecuada.

ROLES DE GÉNERO



Según la guía de lenguaje no sexista de ONU Mujeres (2016), a hablar de roles de género:

Se refieren a las normas sociales y de conducta que, dentro de una cultura específica, son ampliamente aceptadas como socialmente apropiadas para las personas de un sexo específico. Suelen determinar las responsabilidades y tareas tradicionalmente asignadas a hombres, mujeres, niños y niñas. (p. 63)

A menudo los roles de género están condicionados por la estructura del hogar, el acceso a los recursos, impactos específicos de la economía mundial, una situación de conflicto o desastre, y otros factores relevantes localmente tales como las condiciones ecológicas.

Al igual que el género, los roles de género pueden transformarse con el transcurso del tiempo, especialmente con el empoderamiento de las mujeres y la transformación de las masculinidades.

MÓDULO 2

GÉNERO Y SALUD

La salud y la enfermedad constituyen hechos estructurales de la vida humana que están sobredeterminados por las relaciones sociales que expresan la totalidad de la estructura social (Menéndez, E, 1978).

Se considera salud integral al bienestar pleno de las personas en sus dimensiones biológica, psicológica, social, sexual, cultural y ambiental; es decir, no se refiere sólo a la ausencia de enfermedades. La salud es un producto social complejo asociado a la calidad de vida y bienestar.

A través del análisis de género, es posible identificar las causas sociales subyacentes a las diferencias presentes en los estilos de vida entre hombres y mujeres. También las construcciones recurridas para explicar procesos, condiciones y situaciones diferenciales, con frecuencia desiguales, como producto de la interacción de los procesos orgánicos, psicológicos, socioculturales e históricos.

Las construcciones de género conjuntamente con otras condiciones socioeconómicas y culturales son determinantes en los procesos de salud-enfermedad, en las respuestas institucionales y en el acceso de hombres y mujeres a los servicios. Éstas condicionan diferencias y desigualdades derivadas de los roles tradicionales de género y la división patriarcal del trabajo.

De las diferencias biológicas derivan también procesos de salud-enfermedad que afectan a hombres y mujeres por su condición sexual, que actúan de acuerdo con las diferencias socioculturales.

Al aplicar el enfoque de género a la salud de la mujer, se revelan las relaciones entre las diferencias biológicas (sexuales) y las construcciones socioculturales que determinan diferencias en los procesos de salud-enfermedad y en la utilización de los servicios de salud. Esto implica:

- Necesidades específicas de atención.
- Riesgos específicos ligados a actividades o tareas definidas como masculinas o femeninas.
- Construcciones de los procesos de salud-enfermedad. Conductas de búsqueda de atención.
- Acceso y control ejercido por las personas sobre los recursos y servicios básicos de la salud.
- A nivel político, prioridades en la distribución de recursos públicos.

EL GÉNERO EN LA SALUD DE LAS MUJERES INCIDE EN:

- **Mortalidad infantil en niñas por causas prevenibles: desnutrición, falta de atención médica, falta de inmunizaciones asociadas a desvalorización.**
- **Mayor incidencia de abuso sexual e incesto.**
- **Explotación comercial y sexual.**
- **El embarazo en la adolescencia es una estrategia de sobrevivencia al patriarcado y la sacralización de la maternidad, la falta de oportunidades y de proyectos de vida.**
- **Vulnerabilidad al VIH-SIDA asociada a la incapacidad de negociación de preservativos en mujeres “femeninas”.**
- **Embarazos indeseados y abortos de riesgos.**
- **Envejecimiento precoz en mujeres trabajadoras.**
- **La depresión es el trastorno más frecuente, es 2 a 3 veces mayor en relación al hombre (Síndrome de “nido vacío”) (Matamala, M.I. y P. Maynou. 1996).**

EL GÉNERO EN LA SALUD DE LOS HOMBRES INCIDE EN:

- Mayor mortalidad infantil.
- Ausencia de responsabilidad respecto al ejercicio sexual.
- Mayor incidencia de mortalidad por accidentes y hechos violentos.
- Vulnerabilidad al VIH-SIDA asociada a la promiscuidad y omnipotencia masculina.
- Alta mortalidad por cáncer de próstata asociada a la falta de prevención.

MÓDULO 3

DIVERSIDAD E INTERSECCIONALIDAD

La diversidad es el reconocimiento que todas las personas somos totalmente diferentes. Esto permite que una sociedad sea diversa en todos los aspectos (*humano, social, cultural y sexual*).

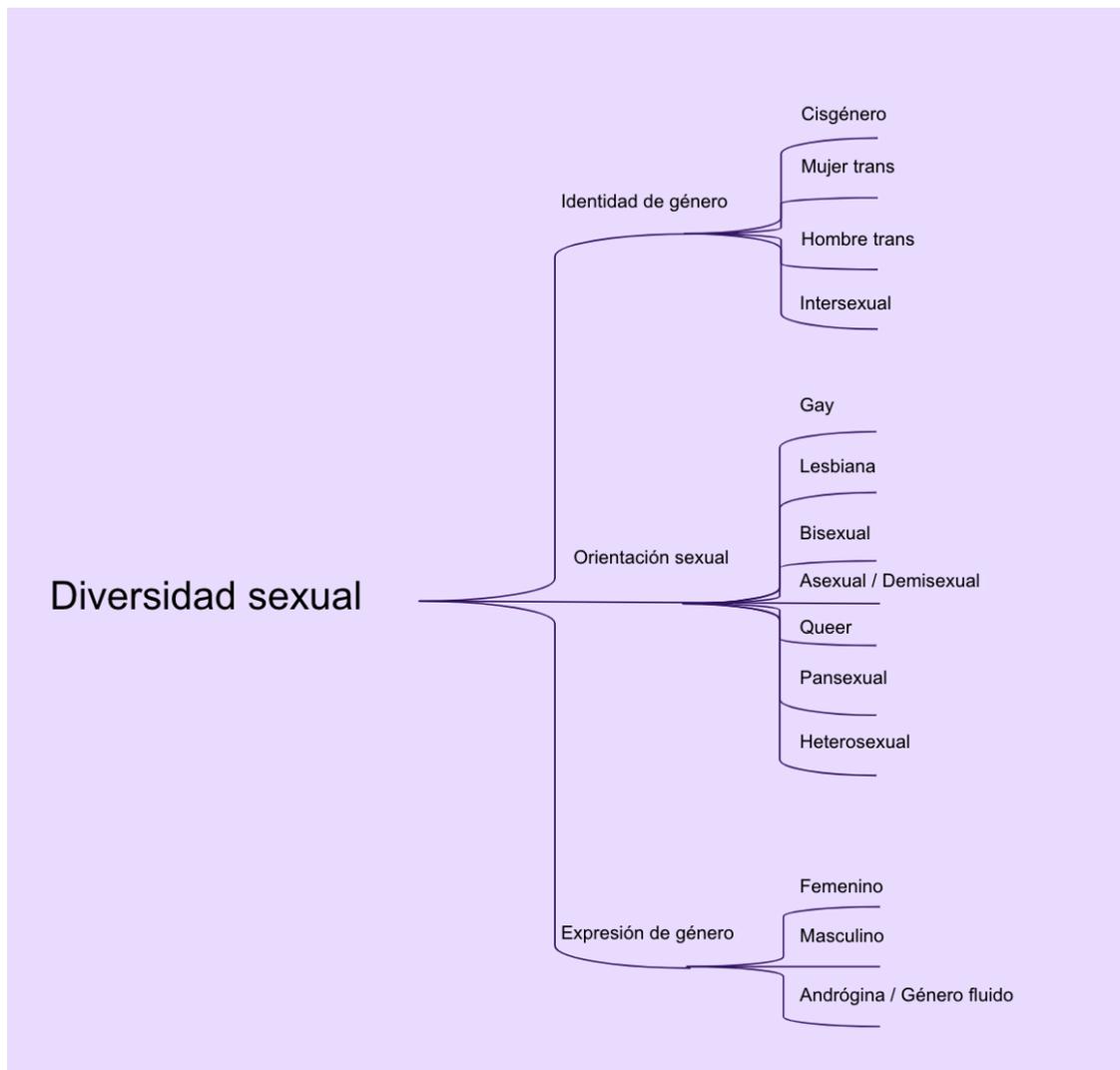
Todas las personas pensamos diferente, actuamos diferente, vestimos diferente, somos diversos en pensamiento, cultura, religión, posicionamiento político, sexo-afectivamente o funcional. Nos preparamos para la vida de diferente manera. Tenemos gustos distintos.

La humanidad es diversa.

DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO

Acerca de este tema, hay un instrumento internacional que enmarca definiciones y derechos humanos de las personas de la comunidad diversa. Este instrumento legal se llama los Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género; su origen se remonta a Indonesia, en donde la Organización de las Naciones Unidas unificaron esfuerzos para describir las obligaciones que deben de contraer los Estados en relación a la orientación sexual y la identidad de género.

ESQUEMA DE LA DIVERSIDAD SEXUAL



Fuente: Elaboración propia.

IDENTIDAD **ES** DE GÉNERO

La profundamente sentida experiencia interna e individual del género de cada persona, que podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo el sentido personal del cuerpo (que, de tener la libertad para escogerlo podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole) y otras expresiones de género, incluyendo el vestido, el modo de hablar y los amaneramientos. (Principios de Yogyakarta, 2006).

INTERSEXUALIDAD



Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el documento Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad indica al respecto:



Una persona intersexual “nace con características sexuales (incluidos los genitales, las gónadas y los patrones cromosómicos) que no corresponden a las nociones binarias típicas de los cuerpos masculinos o femeninos, “intersexual” es un término general que se utiliza para describir una amplia gama de variaciones corporales. En algunos casos, las características intersexuales son visibles al nacer, mientras que en otros no aparecen hasta la pubertad. Algunas variaciones intersexuales cromosómicas pueden no ser físicamente visibles para nada. Ser intersexual está relacionado con las características sexuales biológicas y es distinto a la orientación sexual o identidad de género de una persona. Una persona intersexual puede ser heterosexual, gay, lesbiana o bisexual y pueden identificarse como mujer, hombre, ambos o ninguno de los dos



(p. 120)

ORIENTACIÓN

SEXUAL

La capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo diferente o de un mismo sexo o de más de un sexo, así como a la capacidad de tener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. (Principios de Yogyakarta, 2006).

EXPRESIÓN DE GÉNERO

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015) indica que es: La manifestación de rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones considerados propios de cada género por una determinada sociedad, en un momento histórico determinado.

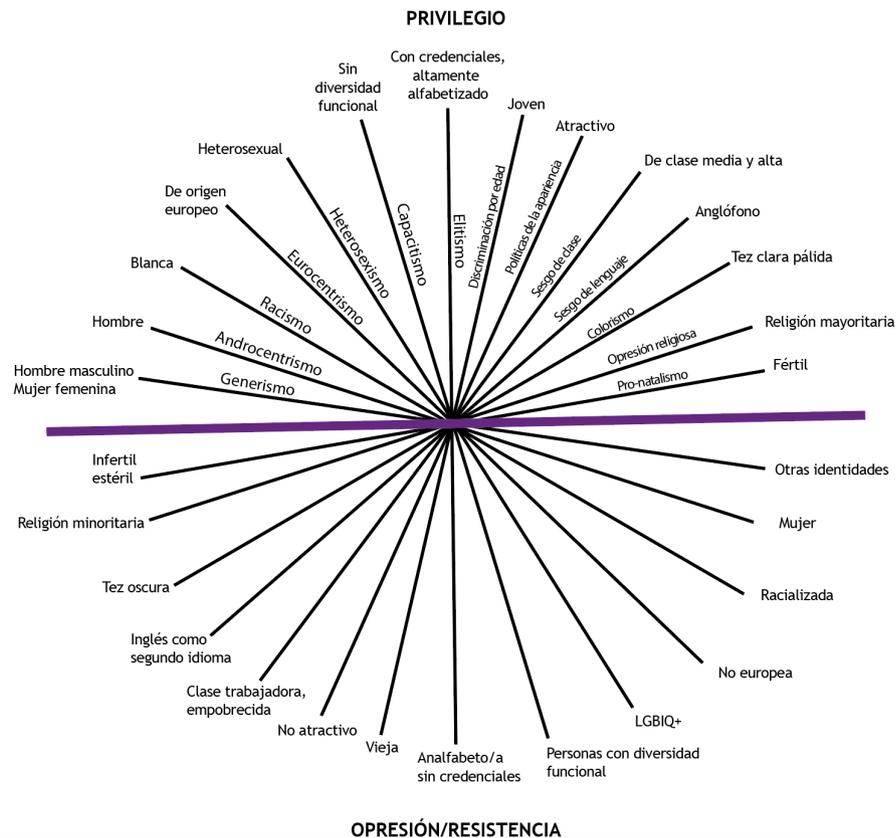
INTERSECCIONALIDAD

La interseccionalidad surge de la teoría feminista impulsada por pensadoras como Kimberlé Crenshaw y Nira Yuval-Davis, entre otras, que han reflexionado sobre la intersección de las opresiones. Para la Association for Womenw's Rights in Development (2004) es:

“ Una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio ”

Esto significa que las identidades que nos atraviesan pueden tener un impacto en la cotidianidad, por ejemplo, ser una mujer es diferente dependiendo si se es mujer xinca, garífuna, indígena o mestiza. No es lo mismo ser una mujer de campo o de la ciudad, pertenecer a la mayoría hegemónica o a una minoría racializada, ser heterosexual o lesbiana, ser joven o de la tercera edad. Así mismo, en la guía Escuela de Agentes con enfoque de género y elaboración de proyectos inclusivos de Fundación Oxlajuj N'oj (2021) indican que:

“ El término interseccionalidad se refiere a la idea de que las identidades sociales, tales como etnia, género, sexualidad, generación, estado civil, estrato socioeconómico, lugar de vivienda, etc. Estas características en la vida de las personas se ocultan y se intersectan de tal manera que moldean la identidad de cada individuo y definen sus oportunidades frente al mundo. Por ello comprender la interseccionalidad de las identidades también nos permite analizar la complejidad de los prejuicios a los que las personas se enfrentan ”



TRABAJO SEXUAL

Al hablar de las categorías de opresión o resistencia que permite reflexionar la interseccionalidad, es menester, hacer mención al trabajo sexual en Guatemala. Paloma Lugo en su artículo sobre el ¿trabajo? sexual, indica que:

“Prostitución, trabajo sexual, comercio sexual, sexo servicio, esclavitud sexual y explotación sexual, son algunas de las denominaciones que se han asignado a la acción de intercambiar sexo por dinero. Cada una refiere un significado distinto atendiendo a la teoría filosófica que justifica su existencia. No hay, a la fecha, una referencia que agrupe las diversas acepciones, sin embargo, aunque la acepción comúnmente conocida y aceptada socialmente es la de prostitución, lo cierto es que dicha denominación hace referencia y focaliza en el centro del debate exclusivamente a una de las partes que participan en el fenómeno, es decir, las mujeres, también llamadas prostitutas.

Desde el feminismo, existen partidarios que defienden al comercio sexual/prostitución como una actividad profesional igual que todas. Quienes defienden esta postura, argumentan que es posible que las mujeres que se dedican a la prostitución lo hagan de manera libre, y realmente voluntaria. Marta Lamas, Gail Pheterson, Cheryl Oves y otras más, sostienen que la sexualidad no tiene género y que existen mujeres y hombres que deciden dedicarse al comercio sexual.

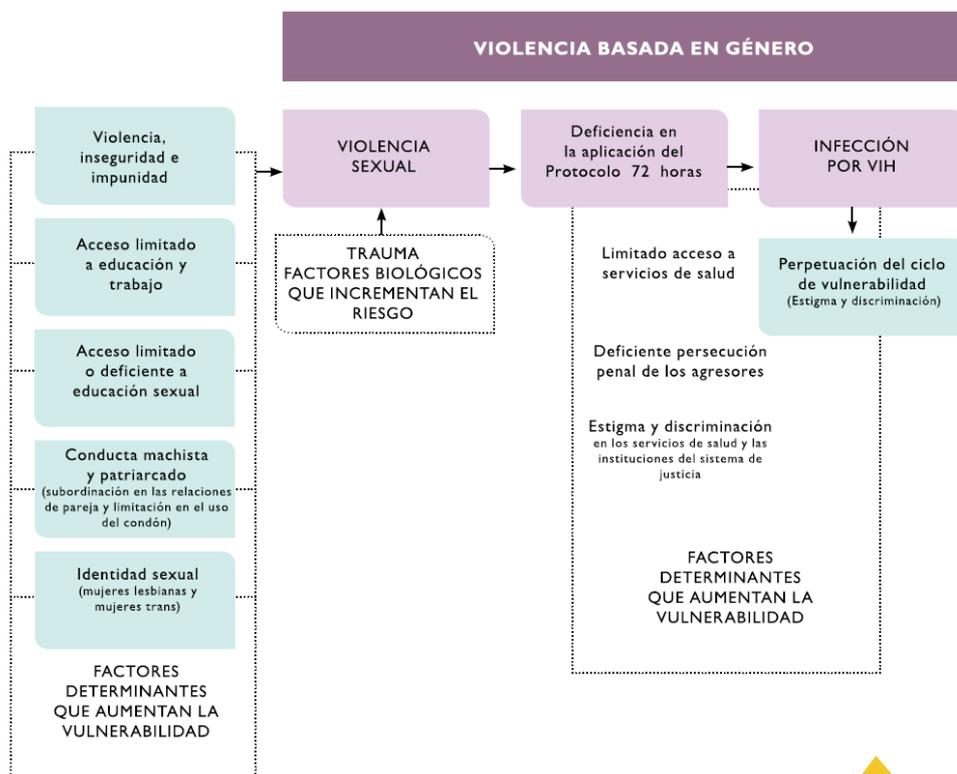
En ese sentido, esta postura considera que el objetivo a trabajar es en el establecimiento de formas legales de organización del trabajo sexual de quienes quieren trabajar de manera independiente (...). Lo anterior, pues la ambigüedad que existe actualmente en las leyes, al menos en las mexicanas, obstaculiza la auto organización de trabajadoras y el desarrollo de formas más seguras de ofrecer el servicio.

En esta corriente no se habla de prostitución sino de comercio sexual y no se les llama prostitutas, sino trabajadoras sexuales. La idea de la trabajadora sexual se encuentra estrechamente vinculada con el movimiento internacional de los derechos humanos, en principio lógicamente relacionado con los derechos de las mujeres y actualmente enriquecido por movimiento internacional de los derechos humanos. La lucha de estas mujeres se basa en el reconocimiento de sus derechos humanos como la libertad y el trabajo”. (p. 42)

MÓDULO 4

VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

En el portal de la U Abierta, de la Universidad de Chile indica que, las violencias basadas en género: Corresponden a todo acto de violencia que se ejerce contra una persona, en razón de su vivencia genérico-sexual. Este expresa un ejercicio de control y poder por parte de quien ejerce la violencia y tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual, psicológico, entre otros.



Este tipo de violencia se ejerce principalmente sobre las disidencias sexuales, mujeres y niñas.

TIPOS DE VIOLENCIA:



VIOLENCIA

VERBAL



Sonia Ovalle (2020) citando a Castañeda, define la violencia verbal como “todo acto comunicativo cuya intención es hacer daño al otro en su imagen social y en el cual se invade el territorio personal, cuyo efecto se intensifica cuando quien ejerce el acto verbal mantiene o cree tener poder o capacidad de subordinación sobre el receptor” (2011). Ovalle indica, que es una violencia verbal generalizada que se evidencia en lenguaje inapropiado, burlas, palabras soeces, modales incorrectos y bromas pesadas.

VIOLENCIA

SEXUAL

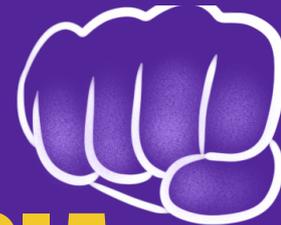


Comprenderemos la violencia sexual como todo acto no consentido ni deseado de connotación sexual, desde su expresión verbal hasta la penetración forzada (violación). Representa una de las violencias contra las mujeres más agresivas, siendo tipificada por el Código Penal y parte de las políticas públicas de diversos Estados, respecto a la violencia contra mujeres y niñas. Es importante mencionar que las personas que sufren violencia sexual tienen un mayor riesgo de adquirir una ITS o VIH.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

También llamada violencia emocional, constituye una de las modalidades más constantes, efectivas y generalizadas del ejercicio del poder. Son actos que conllevan a la desvalorización y buscan disminuir o eliminar los recursos internos que la persona posee para hacer frente a las diferentes situaciones de su vida cotidiana.

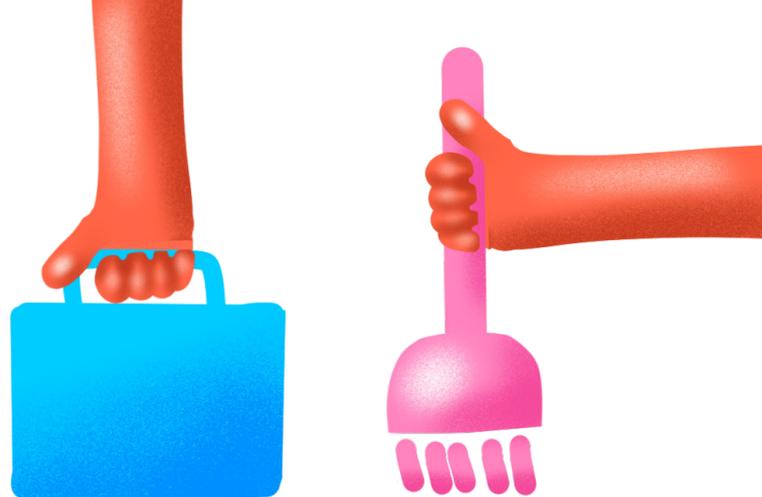
La Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto Número 22-2008, sobre el término indica, en su artículo 3, literal m, Violencia psicológica o emocional: Acciones que pueden producir daño o sufrimiento, psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ése clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.



VIOLENCIA FÍSICA:

En este tipo de violencia se refiere a cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas. Esta violencia puede presentarse en cualquier ámbito como en la pareja, familia, escuela, trabajo, comunidad o instituciones y puede llegar en último extremo a la muerte. Es una forma de control, intimidación y agresión al cuerpo de otra persona y puede hacerse a través de contacto directo con el cuerpo (golpes, rasguños, jalones,) o bien, mediante limitación del movimiento (atadura, confinamiento).

VIOLENCIA SIMBÓLICA:



El Consejo Nacional de Población de México indica que:

El sociólogo francés Pierre Bourdieu establece en la década de los setenta, el término **violencia simbólica**, describiéndola como aquella violencia que no utiliza la fuerza física, sino la imposición del poder y la autoridad; sus manifestaciones son tan sutiles e imperceptibles que, es permitida y aceptada por el dominador y el dominado. La violencia simbólica es la base de todos los tipos de violencia; a través de las costumbres, tradiciones y prácticas cotidianas se refuerzan y reproducen las relaciones basadas en el dominio y la sumisión.

Está presente en todas las relaciones sociales y en todos los niveles, en los cuales existe la asimetría entre el dominador quien posee legitimidad, prestigio y autoridad y el dominado quien asume el poder y quien lo tiene, no se cuestiona y se somete.

Los espacios donde se presenta pueden ser el educativo, laboral, económico etc. y a través de instituciones como la familia, la escuela, la iglesia y los medios de comunicación se transmiten imágenes, mensajes, valores y normas que refuerzan los estereotipos de género y determinan los pensamientos, percepciones y acciones de las personas dentro del grupo social al que pertenecen.

Impone y reproduce: jerarquías como las que se establecen en la relación adulto(a)-niño(a), profesor(a)-alumna(o), médico(a)-paciente; discriminación por cuestión de edad, raza, constitución física, orientación sexual; desigualdad e inequidad basada en el sexo, donde el poder lo tienen los hombres sobre las mujeres





VIOLENCIA HOMOFÓBICA:

Tipo de acoso de género que se basa en la orientación sexual real o percibida.



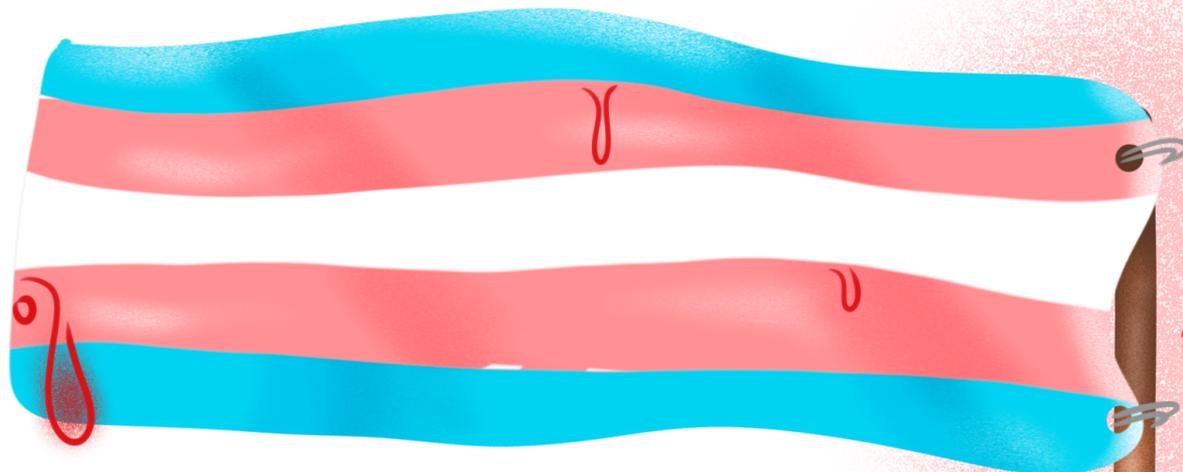
VIOLENCIA TRANSFÓBICA:

Tipo de violencia de género que se basa en la identidad de género real o percibida.

FEMICIDIOS:

La Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto Número 22-2008, sobre el término indica, en su artículo 3, literal e, que el feminicidio es la muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.





TRANSFEMICIDIOS:

Este concepto resulta novedoso para el contexto guatemalteco, puesto que, incluso no está contemplado en ninguna normativa gubernamental. No obstante, es importante conocerlo. Como indica el la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres de Argentina, los colectivos y movimientos LGTBIQ+ han visibilizado las condiciones estructurales de vulnerabilidad, marginalidad y violencia sistemática a la que se ven sometidas la mayoría de las personas trans y travestis.

Las personas transgénero o tran sexuales no se sienten identificadas, parcial o totalmente, con el género con el que nacieron, por lo que, deciden adoptar otras características. La mayoría de estas personas sufren múltiples exclusiones en los espacios sociales, como la familia, los centros educativos, el sistema de salud, el mercado laboral, e inclusive, el acceso a derechos humanos básicos.

Por tanto, los transfemicidios surgen como la máxima expresión de una violencia social extrema que se expresa en la exclusión continua hacia las personas trans, en cuanto a acceso a derechos humanos fundamentales. Son asesinatos cometidos con enorme violencia y crueldad, empleando frecuentemente violencia sexual. Puede ser cometidos por un cliente si la víctima se encuentra en ejercicio del trabajo sexual, por una persona desconocida o alguien con quien tiene un vínculo sexo-afectivo, ocasional o estable.

VIOLENCIA ECONÓMICA:



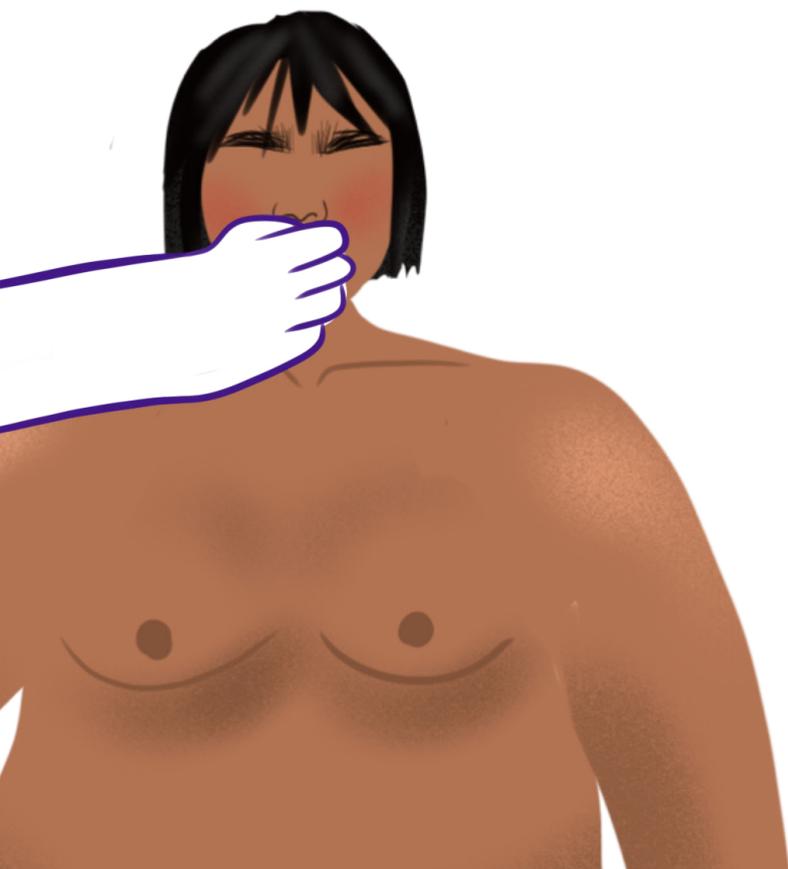
La violencia económica usualmente se reproduce en el ámbito familiar, siendo una forma de control en contra de las mujeres; se muestra a través de la agresión producida por la persona que ostenta el dominio económico, la manipulación para gestionar los gastos o la privación de recursos, lo que induce al aislamiento y la angustia por la satisfacción de las necesidades personales y/o familiares.

Este tipo de violencia puede manifestarse también, por ejemplo, en la convivencia familiar y de pareja, cuando al tener una dependencia económica con el cónyuge o concubino, se impide tomar decisiones sobre la economía del hogar, o cuando se exige dar cuenta a la pareja acerca de todo lo que se gasta, aun cuando la persona afectada gane sus propios recursos o asuman solas el cuidado y la manutención de los hijos e hijas.

VIOLENCIA CIBERNÉTICA:

Es toda acción que se realiza en medios digitales con la intención de hacer daño o causar sufrimiento. Por lo general, se lleva a cabo mediante aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, foros o salas de chat por internet, correo electrónico o comunidades de juego. La ciberviolencia adopta diferentes formas, como el ciberacoso, el stalking, el grooming o la extorsión sexual. La ciberviolencia afecta de manera desproporcionada y específica a adolescentes y jóvenes, principalmente a las mujeres. Además de las mencionadas anteriormente, algunas manifestaciones de la ciberviolencia que las impactan de manera particular son la pornografía no consentida o no solicitada, los insultos y el acoso por razones de género, las amenazas de violación y muerte, y la trata de personas facilitada por medios electrónicos.

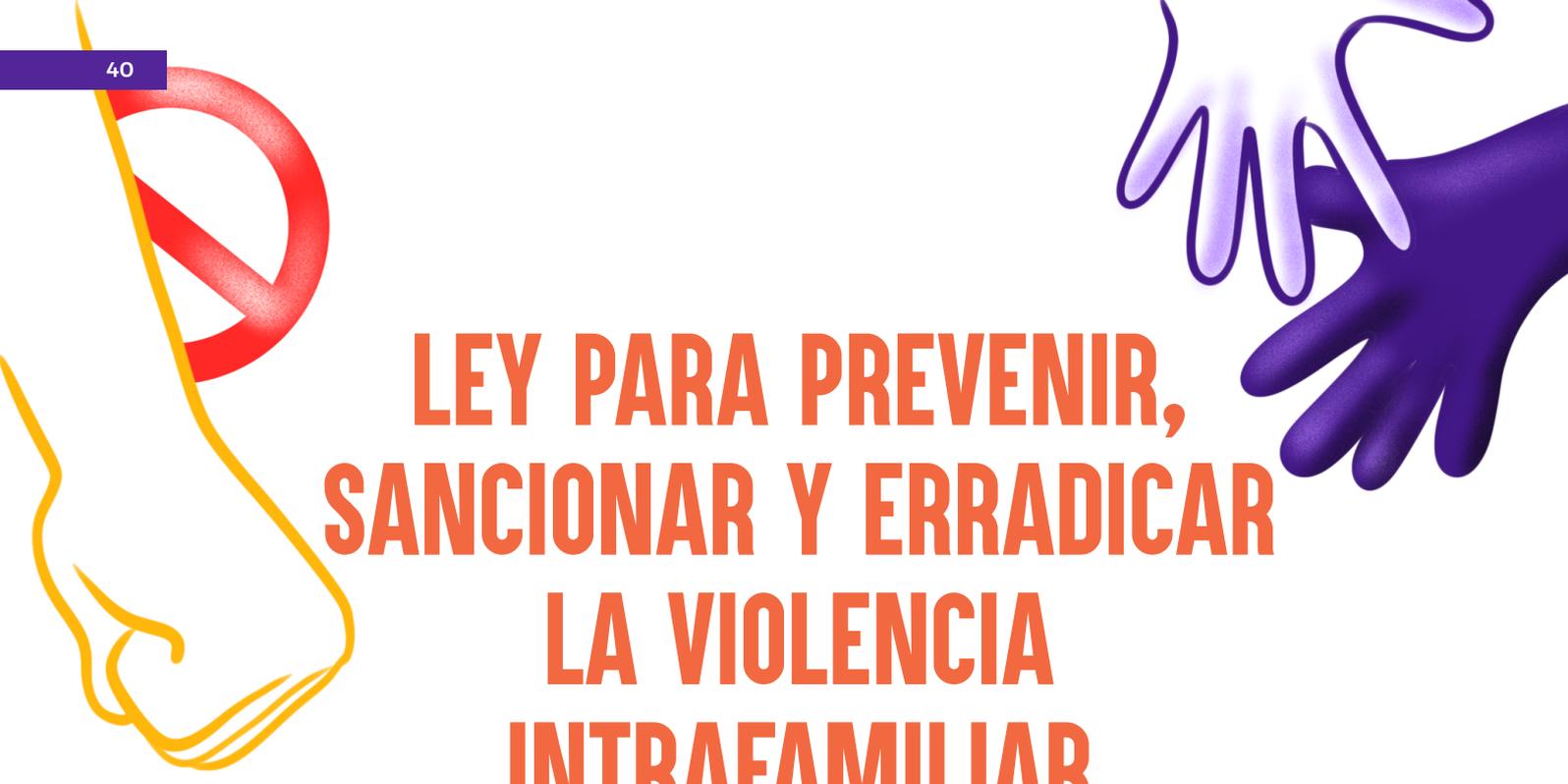
VIOLENCIA EN LA RELACIÓN DE PAREJA:



De las 21 mil 431 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar reportadas en el 2008 (INE, 2010), el 98 por ciento fueron agredidas por hombres miembros de la familia. En su mayoría los agresores fueron sus esposos o convivientes (77 por ciento) y sus ex cónyuges o ex convivientes (11 por ciento). El resto de agresores incluyó a padres, padrastros, hijos, abuelos, yernos, hermanos y otros, los cuales representan el 12 por ciento de los casos. El 71 por ciento de las mujeres que sufrieron violencia intrafamiliar fueron afectadas por violencia física, violencia sexual o violencia física y sexual (ONU SIDA, 2012)

MÓDULO 5

**NORMATIVA NACIONAL E
INTERNACIONAL SOBRE
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA
DE GÉNERO**



LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia intrafamiliar es un problema de índole social y responde a las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que se manifiestan en lo social, económico, jurídico, político y cultural. El Estado de Guatemala indica en la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (en adelante, la Ley) se hace necesaria para tomar medidas que propicien disminuir y con posterioridad poner fin a la violencia intrafamiliar, y contribuir a la formación de familias basadas en igualdad y respeto a la dignidad humana.

La violencia intrafamiliar se define en la Ley como cualquier acción que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona

integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex convivientes, cónyuge o excónyuge o con quien se haya procreado hijos o hijas.

En ese sentido, la Ley regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las personas víctimas de violencia intrafamiliar. Así mismo, tiene como objetivo brindar protección específica a mujeres, niñas, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con diversidad funcional que se encuentren en situación de riesgo.



LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



La Ley contra el Femicidio define a la Violencia contra la mujer, en su artículo 3, literal j) como:

“ Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado ”

El artículo 7 de la Ley indica que comete el delito de violencia contra la mujer quien, en el ámbito público o privado, ejerza violencia física, sexual o psicológica, valiéndose de las siguientes circunstancias:

A.

Haber pretendido, en forma reiterada o continua, infructuosamente, establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.

B.

Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral, educativa o religiosa.

C.

Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo.

D.

En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación genital.

E.

Por misoginia.

La persona responsable del delito de violencia física o sexual contra la mujer será sancionada con prisión de cinco a doce años, de acuerdo a la gravedad del delito, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias.

La persona responsable del delito de violencia psicológica contra la mujer será sancionada

con prisión de cinco a ocho años, de acuerdo a la gravedad del delito, sin perjuicio de que los hechos constituyan otros delitos estipulados en leyes ordinarias.

La materialización de este delito exige, que las acciones del sujeto activo produzcan cualquiera de los resultados indicados como: golpes, empujones, pellizcos, jalones de pelo, entre otros; incluso golpes no visibles físicamente, así como agresión y acoso sexual, sufrimiento psicológico o emocional que producen daño al organismo, externa e internamente y que concurra, al menos, una de las circunstancias que se describen en el tipo penal.

LOS SUJETOS DEL DELITO SON:

SUJETO ACTIVO:

Es un hombre, quien realiza la acción prohibitiva o imperativa prevista en la norma penal, porque se cometen en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres; y en virtud del espíritu, objeto y fin de la ley, en la cual el hombre es quien ejerce violencia en contra de la mujer por su condición.

SUJETO PASIVO:

La mujer víctima de cualquier edad o condición sobre quien recae la acción delictiva.

La violencia contra las mujeres constituye una manifestación de relaciones de poder, históricamente desiguales entre los hombres y las mujeres, que han conducido a la dominación, a la subordinación, al control y a la discriminación de las mujeres por parte de los hombres, que impiden el desarrollo a las mujeres y las deja en situación de inferioridad y, por lo tanto, vulnerables a la violencia. La desigualdad sitúa los distintos escenarios de la violencia contra las mujeres, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público, manifestándose, entre otros, como violencia en la familia, violencia en la comunidad y violencia cometida o tolerada por el Estado, etc.

LEYES INTERNACIONALES

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

Fue aprobada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por 187 países. Según la CEDAW, “la expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

De esta manera, la discriminación hacia las mujeres implica:

- Violar los principios de igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana.
- Dificultar la participación de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres en la vida política, económica y cultural.
- Ser un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y concretamente, de las mujeres y niñas.
- Entorpecer el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer.
- La no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres son principios fundamentales de los Derechos Humanos.

MÓDULO 6

**RUTAS AL PRESENCIAR
VIOLENCIAS BASADAS
EN GÉNERO**

DENUNCIAR EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES O ACUDIR DIRECTAMENTE AL MINISTERIO PÚBLICO.



Policía Nacional Civil (PNC) en la Unidad de Atención a la Víctima.



GUATEMALA, C.A.

Juzgado de Paz Penal, Juzgado de Familia o Juzgado Penal.



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Procuraduría de los Derechos Humanos.



Ministerio Público en la Oficina de Atención Permanente.

Principales medios de investigación que realiza el Ministerio Público para los casos de Violencia contra las Mujeres:

1. Declaración de la agraviada y testigos.
2. La Dirección de Investigaciones Criminalísticas (DICRI) del Ministerio Público realiza inspección ocular con fotografía, planimetría y vídeo en el lugar del hecho. Recolección de indicios y huellas.
3. El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) y las Oficinas de Atención a la Víctima de Delito (OAV) de la PNC realizan un dictamen psicológico de la víctima de violencia.
4. Dictamen médico forense hecho por INACIF.
5. Dictamen de psiquiatría.
6. Examen de ADN hecho por INACIF (En caso de violación).
7. Estudios socio-económico.
8. Declaración en calidad de anticipo de prueba.
9. Declaración de víctimas en cámara Gesell.

Fuente: Red de derivación para la atención a víctimas del Ministerio Público.

EFFECTOS QUE PRODUCE LA NO ADECUADA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

- Revictimización.
- Falta de información por parte de la víctima para esclarecer el hecho.
- Impunidad.
- Desconfianza en el sistema.
- Incremento en los niveles de violencia.
- Estigmatización de la víctima.
- Falta de credibilidad en las instituciones de seguridad y justicia.
- Frustración frente a los niveles de violencia.

TABLA NO. 3

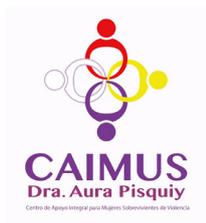
ENTIDADES QUE BRINDAN ACOMPAÑAMIENTO A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Institución	Contacto
 <p>Unidad de Atención a Víctimas y Testigos del Ministerio Público</p>	<p>Teléfono: 1584 (línea gratuita) Sitio web: https://www.mp.gob.gt/</p>
 <p>Procuraduría General de la Nación</p>	<p>Teléfono: 1513 (línea gratuita) Sitio web: https://www.pgn.gob.gt/</p>

Institución	Contacto
 <p>Fundación Sobrevivientes</p>	<p>Teléfono: (502) 2382-1000 / 1572 (línea gratuita) Sitio web: http://www.sobrevivientes.org/</p>
 <p>Unidad de Atención a Víctimas del Delito de la Policía Nacional Civil</p>	<p>Teléfono: 110 (línea gratuita) Sitio web: https://www.pnc.gob.gt/</p>
 <p>CICAM Centro de Investigación, Capacitación, Apoyo a la Mujer y Juventudes.</p>	<p>Teléfono: +502 2439-8631 +502 2439-8631 Sitio web: https://cicam.org.gt/</p>
 <p>Instituto de la Defensa Pública Penal</p>	<p>Teléfono: +502 2501-5757 Sitio web: https://www.idpp.gob.gt/</p>
 <p>Procuraduría de los Derechos Humanos</p>	<p>Teléfono: +502 1555</p>
 <p>Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS)</p>	<p>GGM-CAIMUS GUATEMALA Teléfono: 2507-1010 / 2220-8628 Dirección: 7a. Avenida 1-11 Zona 2, Guatemala. Emergencia: 4037-2074 ggmcaimugate@gmail.com GGM-CAIMUS RABINAL Teléfono: 79388979 Y 80 Dirección: 2a. Avenida. 2-22 Zona 1, Rabinal, Baja Verapaz. Emergencia: 4066-6125 ggmcaimurabinalbajaverapaz@gmail.com</p>

Institución

Contacto



Centro de Apoyo
Integral para Mujeres
Sobrevivientes de
Violencia (CAIMUS)

GGM-CAIMUS ESCUINTLA Teléfono: 7889-3898
/ 7889-3895 / 7889-9952 Dirección: 2a. Calle
1-27 Zona 3 Colonia Las Golondrinas, Escuintla.
Emergencia: 4216-1070 ggmescuintla@gmail.com

GGM-CAIMUS SUCHITEPEQUEZ Teléfono: 7867-
9511 / 7871-8727 Dirección: 3a. Avenida 1-42
Zona 2, Residenciales El Relicario Mazatenango,
Suchitepéquez. Emergencia: 4616-5681
ggmcaimusuchi@gmail.com



Grupo Guatemalteco de
Mujeres

2a. Calle 8-28, zona 1, Edificio Los Cedros, 3er. Nivel
Guatemala, Ciudad Tels.: (502)2250-0235 (502)
2230-2674 (502)2251-2444 (502)2232-8902 Fax:
(502)2230-2361 Correo electrónico: ggm@ggm.org.gt - gegemitas@yahoo.com www.ggm.org.gt
G

MÓDULO 7

PREVENCIÓN DE LAS
VIOLENCIAS BASADAS
EN GÉNERO

ACCIONES POSITIVAS POR LA IGUALDAD DE GENERO

Para concluir está Guía Educativa sobre Prevención y atención de la violencia basada en género. Guía para personas acompañando o viviendo con VIH, tuberculosis o malaria. Se proponen las siguientes acciones positivas por la igualdad de género.

Son una estrategia temporal destinada a remover situaciones, prejuicios, comportamientos y prácticas culturales y sociales que impiden a un grupo social minusvalorado o discriminado (en función de la raza, sexo, situación física de minusvalía, etc.), alcanzar una situación real de igualdad de oportunidades.

La acción positiva se dirige a modificar tanto una situación –la de un grupo social marginado– como las acciones concretas de discriminación indirecta que sufre la persona individual por el hecho de pertenecer a ese grupo.

Las medidas de acción positiva, van más allá del control de la aplicación de las leyes que desarrollan el principio de igualdad, y son acciones colectivas tendentes a proporcionar ventajas concretas al colectivo marginado o en situación de desigualdad social.

La acción positiva consiste en el conjunto de medidas que tienen por finalidad eliminar los obstáculos que se ponen a la igualdad real o de hecho entre hombres y mujeres. Hay que tener en cuenta que:

Se trata de un conjunto de medidas cuyo objetivo es crear las condiciones de cambio en la condición social de la mujer.

Posibilitan una intervención temporal a favor de las mujeres mediante la vía legislativa o mediante acuerdo-pacto colectivo o una mezcla de ambas. - Se basan, implícitamente, en un funcionamiento no correcto de las políticas formales de igualdad y apuestan por recurrir a la desigualdad provisional de trato para alcanzar la igualdad concreta.

La acción positiva es el conjunto de medidas correctoras que, aplicadas con carácter temporal, producen un efecto beneficioso sobre la condición y la posición de las mujeres en el mercado de trabajo con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PARA SER EFICAZ, LA ACCIÓN POSITIVA DEBE ABORDAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:



Eliminar los obstáculos existentes para la consecución de la igualdad real, tanto a nivel de normas como a nivel de costumbres.



Compensar los efectos que la discriminación histórica padecida por las mujeres ha producido.



Fomentar la participación de las mujeres en ámbitos de los que hasta ahora ha sido excluida.

TABLA NO. 4

POLÍTICAS DE IGUALDAD

Eliminar	Compensar	Fomentar
Discriminaciones directas e indirectas	Efectos de discriminaciones anteriores	Dinámicas igualitarias
Medio	Medio	Medio
Diagnóstico	Medidas de acción positiva	Formación

La consecución de estos objetivos generales exige que la acción positiva se articule en dos niveles:

A.

Medidas de acción positiva: Son actuaciones puntuales cuya finalidad es la eliminación a corto plazo de algún obstáculo concreto.

B.

Programas de acción positiva: Son actuaciones complejas cuya finalidad es conseguir, a medio y largo plazo la igualdad real entre hombres y mujeres en un marco específico.

Referencias:

Asociación para el Bienestar de la Familia Guatemalteca (APROFAM) (2017) Cartilla Juvenil sobre género. Guatemala.

CDC (2023) Centros para el Control y la Prevención de las enfermedades. ¿Qué es el paludismo (malaria)? Recuperado de: [https://www.cdc.gov/malaria/about/\[es-es\]faqs.html#:~:text=El%20paludismo%20no%20se%20contagia,sentarse%20al%20lado%20de%20ella](https://www.cdc.gov/malaria/about/[es-es]faqs.html#:~:text=El%20paludismo%20no%20se%20contagia,sentarse%20al%20lado%20de%20ella).

CLACSO (2010) Lentes de género: lecturas para desarmar el patriarcado. Fundación Juan Viven Suriá: Caracas, Venezuela. Recuperado de: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/fundavives/20170104031339/pdf_138.pdf

Consejo Nacional de Población (sf) ¿Qué onda con la violencia simbólica? México. Recuperado: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312858/Preveni_n_de_la_violencia__Violencia_simb_lica.pdf

Upegui, L. y Orozco, L. (2019) Estigma hacia la tuberculosis: validación psicométrica de un instrumento de medición. Colombia.

Recuperado de: [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832019000100003#:~:text=La%20tuberculosis%20\(TBC\)%20es%20vista,y%20bajo%20nivel%20social3](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832019000100003#:~:text=La%20tuberculosis%20(TBC)%20es%20vista,y%20bajo%20nivel%20social3).

Instituto Nacional de las Mujeres (2007) Glosario de género. Distrito Federal de México.

Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Decreto Número 22-2008. Congreso de la República de Guatemala.

L. Paloma (sf) El ¿trabajo? Sexual. Universidad Autónoma de Coahuila, México. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r39518.pdf>

Principios de Yogyakarta (2006) Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

Ovalle, S. (2020) Violencia verbal: nueva forma de dialogar de los estudiantes. Universidad de Manizales. Colombia. Recuperado: <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/3835/sovalle-articulo.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las mujeres. (2022) Instrumento para la medición de femicidios, transfemicidios y travesticidios. Ministerio Público Fiscal. Procuración General de la Nación, República Argentina. ONU Mujeres.

Unidad de Igualdad de Género. (2017) Violencia Psicológica contra las Mujeres. Procuraduría General de la República. Estados Unidos Mexicanos.

Universidad de Chile (2022) Introducción a las teorías feministas. UAbierta: Chile.

ONU Mujeres (2017) Profundicemos en términos de género. Guía de terminología y uso de lenguaje no sexista para periodistas, comunicadoras y comunicadores. Universidad de San Carlos de Guatemala: Guatemala.

ONU Mujeres (2023) Glosario de igualdad de género del Centro de Capacitaciones de ONU Mujeres.

GUÍA PARA PERSONAS ACOMPAÑANDO O VIVIENDO CON VIH, TUBERCULOSIS O MALARIA.



Fundación 
OXLAJUJ N'OJ